DÉCIMO SÉPTIMO: **Propuesta Curricular del Programa de Desarrollo Profesional del Recurso Humano del Ministerio de Educación.**

El Consejo Superior Universitario a propuesta del Licenciado Oscar Álvarez Gill, Representante del Colegio de Químicos y Farmacéuticos, retoma el asunto relacionado con la ***Propuesta Curricular del Programa de Desarrollo Profesional del Recurso Humano del Ministerio de Educación***, en las siguientes carreras: *Profesorado en Educación Pre Primaria Intercultural. Técnico en Gestión Educativa Intercultural. Profesorado en Educación Primaria Intercultural. Profesorado en Educación Pre Primaria Intercultural Bilingüe. Técnico en Gestión Intercultural Bilingüe. Profesorado en Educación Primaria Intercultural Bilingüe.* (Ver Anexo I). Al respecto y considerando los dictámenes de la Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección General Financiera, así como toda la documentación de mérito y la importancia de la participación de la Universidad, en este caso, a través de la Escuela de Formación de Profesionales de Enseñanza Media –EFPEM-, en cuanto a coadyuvar en la capacitación y/o formación de los profesores de enseñanza preprimaria y primaria del país. **ACUERDA:** ***PRIMERO:*** Aprobar el contenido curricular del Programa de Desarrollo Profesional del Recurso Humano del Ministerio de Educación, en las carreras de profesorado y técnico indicados en la parte conducente del punto. ***SEGUNDO:*** Indicar a las instancias académicas y administrativas de la Universidad procedan de conformidad en lo que a cada una compete.

DÉCIMO OCTAVO: **Modificación al Título VII de los Estatutos de la Universidad de San Carlos.**

En respuesta al requerimiento del Consejo Superior Universitario contenido en el Punto TERCERO, del Acta No. 13-2002 de sesión de este alto organismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen referente a la propuesta de modificación al Título VII de los Estatutos de la Universidad de San Carlos,